

ES COPIA FIEL

Resolución Nº **0584**

Expediente Nº **1735/2000.-**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 OCT 2000

VISTO Y CONSIDERANDO:

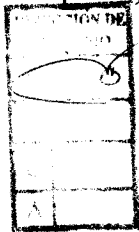
El Convenio de Cooperación suscrito entre la **Municipalidad de Recreo** y la Universidad Nacional de Catamarca; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales.

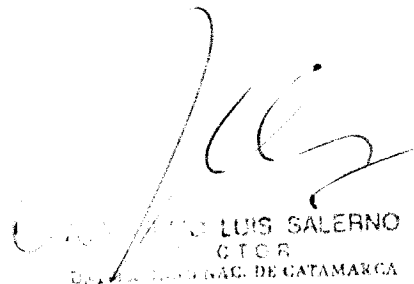
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

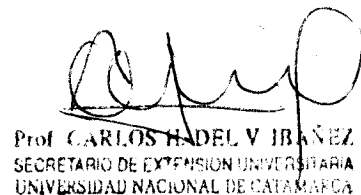
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

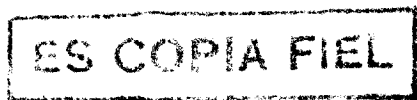
ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN celebrado el 06 de octubre del año dos mil, entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** y la **MUNICIPALIDAD DE RECREO**, cuyo texto forma parte de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.
Cumplido, archivar.-




CARLOS LUIS SALERNO
CTOR
SECRETARÍA DE EXTENSION DE CATAMARCA


Prof CARLOS HADEL V IBAÑEZ
SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Resolución Nº **0584**
Expediente Nº **1735/2000.-**

ANEXO
CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Recreo, Departamento La Paz, Provincia de Catamarca, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada en este acto por el Señor Rector Agrimensor Julio Luis Salerno, con domicilio legal en calle Esquiú N° 612 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte y LA MUNICIPALIDAD DE RECREO por la otra, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Ángel Faustino Lazarte, con domicilio legal en calle Belgrano esquina Farid Orse, de esta Ciudad de Recreo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO con el objeto de establecer recíproca cooperación para concretar distintas actividades académicas, pedagógicas, culturales, etc, en ésta Ciudad, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.

PRIMERA: El presente convenio abarcará todas las disciplinas científicas que se desarrollan en "LA UNIVERSIDAD", más todas aquellas que tiendan a la formación de recursos humanos y a mejorar la calidad de vida de la comunidad Lapaceña.

SEGUNDA: A los fines previstos en la cláusulas anterior "LA UNIVERSIDAD" aportará los recursos humanos capacitados en áreas de incumbencias así como los recursos auxiliares para llevar a cabo las iniciativas.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", por su parte aportará todo el apoyo necesario para los fines previstos en las cláusulas 1° y 2°, como también proveer la infraestructura y el personal de apoyo necesario para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" asigna la responsabilidad de la Coordinación de las actividades estipuladas en el presente convenio al Delegado Universitario en ésta Ciudad, dependiente de la Secretaría de

ES COPIA FIEL

Resolución Nº **0584**
Expediente Nº **1735/2000.-**

Extensión Universitaria, y "LA MUNICIPALIDAD" a la Secretaría de Gobierno.

QUINTA: Los coordinadores serán los responsables de acordar las acciones a concretar, para lo cual deberán rubricarse Protocolos Adicionales en cada caso particular, previa autorización de sus respectivas Instituciones.

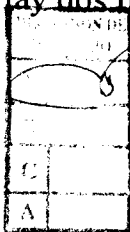
SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la firma del presente y hasta el día seis del mes de Octubre del año dos mil uno, renovándose por igual período automáticamente, salvo que algunas de las partes exprese fehacientemente su voluntad en contrario con una anticipación no menos a treinta días previo a la fecha de vencimiento.

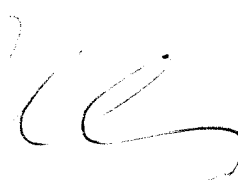
SÉPTIMA: Las partes podrán en cualquier momento rescindir el presente convenio unilateralmente, y sin expresión de causas, mediante un preaviso no menor a treinta días de anticipación, debiéndose finalizar aquellas tareas que se hallan iniciado en el marco del presente convenio.

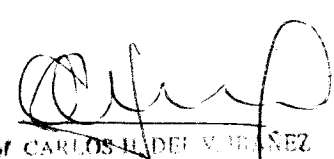
OCTAVA: Para la vigencia plena del convenio, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a homologar el mismo por el Consejo Deliberante de este Municipio.

NOVENA: En prueba de conformidad y a iguales efectos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en lugar "Ut Supra" mencionados.

Hay dos firmas ininteligibles.-




Prof. JULIO LUIS CACERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Prof. CARLOS UDEY V. ARCE
SECRETARIO DE EXTENSION UNIV. CATAMARCA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA